

	JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veinte
	PROCESO Verbal DEMANDANTE OTILIA BARRIOS CONDE DEMANDADO ASISTENCIA Y LOGISTICA PREHOSPITALARIA DE ANTIOQUIA SAS RADICACION 05 001 31 03 010 2018-00118-00 ASUNTO CÚMPLASE LO RESUELTO TRIBUNAL

En los términos establecidos en el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por el Superior (SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN), el cual, conforme decisión del día 10 de marzo de 2020, aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda y del recurso de apelación presentado.

En firme este auto, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIO GÓMEZ

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

1

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Providencia notificada por estados electrónicos No.:	Medellín,
FIRMA SECRETARIO	
MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	